

BUIN, 29 NOV 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 4447 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 209, de fecha 25 de noviembre de 2024, por medio del cual el Sr. Alcalde solicita a la Secretaría Municipal decretar feria navideña en el sector de Plaza de Armas, desde el 01 al 25 de diciembre de 2024 Se adjunta listado de participantes del Sindicato C, Sindicato B y Agrupación AME Buin.

3.- El Memorándum N° 216, de fecha 28 de noviembre de 2024, por medio del cual el Sr. Alcalde solicita a la Secretaría Municipal decretar feria navideña en el sector de Plaza de Armas, desde el 01 al 25 de diciembre de 2024 Se adjunta listado de participantes del Sindicato A.

### DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de Feria Navideña en sector de Plaza de Armas.

2.- La feria funcionará a partir del 01 al 25 de diciembre de 2024, desde las 09:00 a las 00:00 horas del día siguiente; contará con un total de 177 (ciento setenta y siete) puestos.

3.- Cabe hacer presente, que el valor del permiso será de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente y será responsabilidad del Departamento de Rentas y la Unidad de Patentes Comerciales, realizar los respectivos giros y cobros, en virtud de lo normado para este tipo de actividades.

4.- Los organizadores y locatarios deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. HSS.

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- D.A.F.
- Patentes Comerciales
- Tránsito
- Seg. Pública
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2024\Feria Navideña\Plaza de Armas.doc